



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ESAL NO. CONPAZ-009 DE 2026**

**EI SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**, en uso de las atribuciones que le confiere la constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la constitución nacional, decreto 092 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio requiere contratar el **“REALIZACION DEL COMPONENTE 2: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LOS BARRIOS LA FLORIDA Y 7 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ”**

Que fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0603-21 del 03 de junio de 2026, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00)**.

Que, con ese propósito, se elaboraron los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, análisis del sector, para soportar el inicio del Proceso Competitivo ESAL No. CONPAZ-009 DE 2026.

Que, los anteriores documentos fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, ya que las contrataciones en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantarse por dicha plataforma utilizando el módulo “Régimen Especial”.

Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017 se establecieron las fases para llevar a cabo el proceso competitivo de ESAL, esto es: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Que el día de presentación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, recibíéndose única propuesta por parte de:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Oferente</b>            | <b>FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR “FUNDEJAR”</b>          |
| <b>Identificación</b>      | <b>NIT 8240049420</b>                                    |
| <b>Representante Legal</b> | <b>RONELINSON ROSADO PALMERA</b>                         |
| <b>Identificación</b>      | <b>Cédula de Ciudadanía No. 77.176.337 de Valledupar</b> |

Que, el Alcalde Del Municipio de La Paz - Cesar, delegó en el Jefe Oficina jurídica, el secretario de Hacienda Municipal, y la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte, la función de evaluadores de las propuestas presentadas en el Proceso Competitivo ESAL No. CONPAZ-009 DE 2026.

Que, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) el informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la oferta.

Que durante el término del traslado del informe de evaluación, No se recibieron observaciones.

Con base en la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública a presentar oferta, los suscritos funcionarios concluyen que la **ESAL FUNDACION JOVENES ACCIONAR “FUNDEJAR”**, se encuentra habilitada y por ende es **IDÓNEA** para la celebración del convenio de cooperación.

Además, Con fundamento en la calificación realizada por los miembros del comité evaluador, dicho cuerpo colegiado concluye que la propuesta presentada por **la FUNDACION JOVENES ACCIONAR “FUNDEJAR”**, es favorable para el Municipio de La Paz - Cesar, misma que al obtener 1.000 Puntos de 1.000 posibles, tiene la capacidad jurídica, técnica y económica suficiente



para ejecutar adecuada y satisfactoriamente el convenio que se pretende celebrar.

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Sr. Alcalde, celebrar con la FUNDACION JOVENES ACCIONAR "FUNDEJAR, con el Nit. 8240049420, Representada por RONELINSON ROSADO PALMERA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° Cédula de Ciudadanía No. 77.176.337 de Valledupar, el Convenio de Cooperación para el "REALIZACION DEL COMPONENTE 2: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LOS BARRIOS LA FLORIDA Y 7 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ", derivado del Proceso Competitivo ESAL No. CONPAZ-009 DE 2026.

Que la oferta económica presentada por el oferente habilitado, tiene un valor CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00), más aportes adicionales equivalente a la suma de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000), representados en bienes y Servicios, para un total de CUARENTA CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$5.300.000).

De acuerdo a las consideraciones anteriores,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicase el Proceso Competitivo ESAL No. CONPAZ-009 DE 2026, cuyo objeto es "REALIZACION DEL COMPONENTE 2: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SABERES TRADICIONALES DE LOS BARRIOS LA FLORIDA Y 7 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ", a la FUNDACION JOVENES ACCIONAR – FUNDEJAR, con Nit. 824004942-0, Representada por RONELINSON ROSADO PALMERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.176.337 de Valledupar, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$45.300.000), representados en aportes del municipio, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00), más aportes adicionales equivalente a la suma de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000), representados en bienes y Servicios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en la invitación de para suscribir el respectivo convenio.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Dado en La Paz Cesar, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de 2026*

  
~~WILSON RINCON ALVAREZ~~  
Alcalde Municipal  
La Paz- Cesar